

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 18 de marzo de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

CAMBIO OFICIAL      CAMBIO OFICIAL  
PREFERENTE(1)

	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	—	—	—	—
Libras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,00	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,19
Auxilio familiar	—	—	4,09	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946.

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### ADQUISICIONES.

Para la adquisición de los tejidos y prendas confeccionadas detallados a continuación:

- 45.000 sábanas confeccionadas.
- 30.000 calcenillos confeccionados.
- 15.000 toallas de rizo.
- 10.000 metros de popelín para camisas.
- 100.000 pañuelos.
- 50.000 pares de calcetines.

Se recibirán ofertas en esta Dirección general (Guzmán el Bueno, 122), a las once horas del día 15 de abril del año actual, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Jefatura de Intendencia de este Centro, a disposición de los oferentes.

La apertura de pliegos será pública, y se efectuará en el día y hora antes citado.

Madrid, 13 de marzo de 1948.

1.488—P.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

El Servicio Nacional del Trigo, saca a concurso el suministro de cincuenta y tres mil kilos de anticriptogámicos, con destino a los centros de selección y desinfección de semillas.

Las proposiciones deberán dirigirse en sobre cerrado y lacrado al ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, General Mola, número 36, segundo, Madrid, dentro del plazo de diez días hábiles, de diez a doce de la mañana, y de cuatro a seis de la tarde, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los señores concursantes, así como los modelos de proposición, en las oficinas centrales de esta Delegación

Nacional del S. N. T., General Mola, número 36, segundo, Madrid.

El importe del presente anuncio se prorrateará entre los señores adjudicatarios.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Secretario general, Tomás de la Vega Morán. 423—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR

### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas en Jijona (Alicante), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones proyectadas ha sido redactado por el Arquitecto don José Ibáñez Baldó.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones mil novecientas veintiséis (2.000.926) pesetas con veintidós (22) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso, previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y cinco mil veintiocho (35.028) pesetas con ochenta y nueve (89) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de setenta mil cincuenta y siete (70.057) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Alicante en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Alicante, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Alicante al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda,

en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Alicante.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo el impuesto de pagos al contado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 3 de marzo de 1948.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura. 362—O.

## OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

### Adjudicación de obras

La Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura publicó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», de 18 de noviembre del pasado año, anuncio de la subasta concurso de las obras de construcción del grupo de dieciséis viviendas protegidas en Castellón de la Plana, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón ochenta y ocho mil setecientas noventa pesetas con noventa y seis céntimos (1.088.790,96), las cuales han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, al licitador don Vicente Porcas Garcés, en la referida cantidad.

El Secretario General de la Obra.—A. Segura. 424—O.

## DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado la factura de imposición de un depósito constituido en esta Caja General, fecha 14 de diciembre de 1940, por don Juan José de Carlos Aparicio, se hace público para conocimiento de las autoridades judiciales y administrativas para el caso de que por disposición de las mismas existiera alguna retención sobre el depósito de número, de entrada, 320.082, y de registro, 146.722.

Transcurridos que sean quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberse presentado reclamación alguna, se procederá a la expedición de la factura extraviada y a la devolución del depósito de que se trata.

Madrid, 11 de marzo de 1948.—El Delegado Central, Eprique Esteban Rodríguez. 677—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### Cádiz

#### Cédulas de citación y emplazamiento

Desconociéndose el actual domicilio de Bakali Ben Amar Ben Maimun, que últimamente lo tuvo en Tetuán, Barrio

de Málaga («havoia»), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de abril próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 2 del año 1948, instruido por divisas en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que, de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo. 545—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Márquez Burgos, que últimamente lo tuvo en Antequera (Málaga), se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de abril próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 15 del año 1948, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de

julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 1 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo. 546—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Ahmed Ben Aldeslan El Jonsi, que últimamente lo tuvo en Tetuán, Barrio de Dar Bomba, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 2 de abril próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 443 del año 1947, instruido por divisas, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que, de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado, todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Cádiz, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo. 549—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Andrés Perles, Oficial del vapor «María Martínez», se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 2 de abril próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 15 del año 1948, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda la prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y, por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá

drá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 1.º de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—V.º B.º, el Presidente, José Carbajo.  
548—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Larrubia Téllez; que últimamente lo tuvo en Málaga, se le ha e saber por medio de la presente que a las once horas del día 2 de abril próximo, y en esta Delegación de Hacienda, ha de celebrarse Junta Administrativa para resolver lo que proceda en el expediente número 15 del año 1948, instruido por importación, en el que figura como denunciado, a fin de que se sirva concurrir ante la misma; advirtiéndole que en el acto de la Junta podrá presentar toda prueba documental y testifical de que intente valerse y proponer la que convenga a su derecho. También puede designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último, se le advierte que en el mismo acto de la Junta podrá valerse de persona que hable por él, sea o no Letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal y Procesal de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndole advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Cádiz, 1 de marzo de 1948.—El Secretario de la Junta, José Ramirez.—Visto bueno, el Presidente, José Carbajo.  
547—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### Albacete

*Transporte y transformación de la energía eléctrica.*

Peticionaria: Doña Corazón Oliva López, de Hellín.

Objeto: Línea eléctrica a 10.000 voltios, de 714 metros de longitud, que partiendo de la que va desde la subestación de Algezárez a Agramón, propiedad de Eléctrica Chinchilla, S. A., termina en una estación transformadora del tipo caseta a instalar en una finca propiedad de la peticionaria denominada «Los Hijuelos». Esta línea afectará los predios siguientes, en la longitud que se determina:

METROS

- |   |     |
|---|-----|
| 1.—Herederos de doña Dolores Recha .....                        | 212 |
| 2.—D. Antonio Esparcia Esparcia. Venta de los Valencianos ..... | 154 |
| 3.—D. Antonio Esparcia .....                                    | 34  |
| 4.—D. Antonio Preciado Monserrie .....                          | 30  |
| 5.—D.º Corazón Oliva .....                                      | 250 |
|   | 6   |

Capacidad: 15 KVA.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Albacete, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
161—O.

Peticionario: Don Pedro Díaz Roldán, de Tobarra.

Objeto: Estación transformadora, del tipo caseta, de 30.000/220/127 voltios. Capacidad: 30 KVA.

Esta estación tomará la corriente de la línea que une las fincas del «Grupo Sindical de Colonización» y de don Francisco Martínez Navarro, con energía procedente de E. H. I., Las Cataratas del Mundo, S. A.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación.

Albacete, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
162—O.

Peticionario: Don Francisco Tebar Tebar, Calle de Pablo Medina, número 6, Albacete.

Objeto: Línea eléctrica a 10.000 voltios, de 40 metros de longitud, que, partiendo de la general Salobre-Santa Ana, propiedad de E. H. I., Las Cataratas del Mundo, S. A., termina en una estación transformadora del tipo caseta a instalar en la finca del peticionario denominada «Casa Molina, en el término de El Salobral.

Capacidad: 10 KVA

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Albacete, 19 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.  
163—O.

Peticionario: Don José García Poyatos, de Tobarra.

Objeto: Variar las condiciones técnicas de la línea de alta tensión y estación transformadora concedida en fecha 24 de noviembre de 1944, variando la tensión de la misma de 5.000 V. a 30.000, suprimiendo el transformador reductor de 30.000/5.000, situado en el arranque, y variando el del final de la línea, que era de 5.000/220-127 V. y 15 KVA., por otro de igual capacidad y relación de transformación de 30.000/220-127 V.

Se emplearán elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, número 3, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 28 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa María Merlo.  
200—O.

### Barcelona

#### Ampliaciones de industria

Peticionario: «Primma, S. A.», Balmes, número 4, San Felú de Llobregat.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fabricación de productos químico-farmacéuticos con una sección destinada a la obtención de glicero-fosfatos de café y de sodio y de fosfatos de etilo, fenilo y cresilo.

Producción: 560 kilogramos mensuales de glicero-fosfatos y 373 kilogramos mensuales de fosfatos.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
808—O.

Peticionario: Don José Artes Marco, pasaje de Rómulo Bosch, 5, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual taller mecánico con una sección de fusión de piezas de cinc por inyección para consumo propio.

Producción: No variará su actual producción de artículos de ferretería, secretos para arcos de caudales, cerraduras, amortiguadores y otros accesorios para automóvil.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
810—O.

Peticionario: D. Melitón Escude Lleonnart, Saló de Víctor Pradera, 9, bajos, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación en su fábrica de chocolates de una sección de fundición de productos dietéticos.

Producción: Granulado vitaminado, kilogramos 2.000 diarios; producto alimenticio a base de cacao en polvo, 1.000 kilogramos diarios; producto alimenticio a base de cacao en polvo en pastillas de 150 gramos, 1.000 kilogramos diarios.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
811-O.

Peticionario: «Talleres Julia, S. A.»  
Avenida José Antonio, 215, Sabadell.

Objeto de la ampliación: Reparación y construcción de máquinas de hilatura de lana.

Producción: Tres continuas cada año.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
817-O.

#### Nuevas industrias

Peticionario: Don Juan B. López Cayetano, paseo de Valldaura, 67, bajos. Horta, Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar una industria de elaboración de resinas sintéticas, humectantes y suavizantes para textiles, perfumería y cosmética.

Producción: Resinas, 150 toneladas; derivados del ácido icetónico, 50 toneladas.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
809-O.

Peticionario: Señores Miguel y Pedro Padrós Bosch Camino del Cementerio. San Justo D'isvern.

Objeto de la industria: Instalar una industria cerámica de ladrillería.

Producción: 6.000 piezas diarias.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
812-O.

Peticionario: «Construcciones P. U. B. A.; S. A.» Viladomat, 273, interior. Barcelona.

Objeto de la petición: Instalar un taller de carpintería y ebanistería de obras.

Producción: La correspondiente a 460 metros cúbicos de madera.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
813-O.

Peticionaria: Doña Leonor Molet García. San Andrés, 392. Barcelona.

Objeto de la industria: Instalar una industria de deslanaje de pieles.

Producción: 300 docenas de pieles por mes.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas,  
814-O.

Peticionario: «Compañía Industrial Vez & Sastre, Limitada. Viladomat, número 306, Barcelona.

Objeto de la instalación: Producción de insecticidas en polvo.

Producción: 50 toneladas al año.

Maquinaria nacional.

Materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
815-O.

Peticionario: Don Florencio Puigvert Quirós, Barcelona.

Objeto de la instalación: Prensado y moldeado de piezas de materias plásticas.

Producción mensual: 10.000 piezas en total de diferentes modelos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

sita en la Avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 19 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas  
816-O.

#### Madrid

##### Nueva industria

Peticionario: Don César Vázquez Martín, en nombre de «Rice, S. L.»

Domicilio: San Florencio, número 1.

Objeto: Fabricación de piezas para maquinaria.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Producción: Piezas para maquinaria industrial por valor de 30.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María,  
872-O.

##### Ampliación de industria

Peticionario: Cerámica de Aravaca.

Domicilio: Carretera de Aravaca.

Objeto: A) Fabricación manual de ladrillos de arcilla. D) Fabricación mecánica de ladrillos de todas clases.

Producción: A) 1.000.000 de piezas. D) 6.000.000 de piezas.

Capital: A) 3.000.000 de pesetas.

D) El mismo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 13 de febrero de 1948.—  
El Ingeniero Jefe, L. López de María,  
873-O.

#### Navarra

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Labarta Napal.—Calle Sancho el Mayor, 2, tercero izquierda, Pamplona.

Objeto de la ampliación: Artículos de confitería y pastelería.

Producción: 36.300 kilogramos más al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición a fin de que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Teobaldos, 7.

Pamplona, 12 de diciembre de 1947.—  
El Ingeniero Jefe, Félix Salinas,  
157-O.

##### Nuevas industrias

Peticionario: Don Víctor Goñi Arbizu: Calle Tafalla, número 22, segundo de recha, Pamplona.

Objeto de la industria: Establecer en

Pamplona un taller mecánico de reparación de maquinaria y automóviles.

Producción: Con un valor de 70.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, 7.

Pamplona, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

158—O.

Peticionario: Don Javier Subiza Apat. pasco de Sarasate, número 36, tercero, Pamplona.

Objeto de la industria: Papel engomado y barnizado y productos aislantes y para moldeados.

Producción: 6.000 kilogramos de papel engomado y 25.000 kilogramos de aislantes y moldeados al año.

Esta industria empleará materias primas y maquinaria nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas, Teobaldos, 7.

Pamplona, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

160—O.

Propietario: Don Jesús Orella Ordeñana.—Calle Nueva, núm. 24-4.º, Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles en serie.

Producción: Valorada en 275.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Teobaldos, número 7.

Pamplona, 2 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

175—O.

### Sevilla

*Ampliación de maquinaria y modificación de la producción sin aumento de la misma*

Peticionario: «Productos Químicos y Alimenticios, S. L.», Sevilla, Martín Villa, número 7.

Objeto: Instalación de una mezcladora y un molino afinador y azucarar parte de los productos que elabora en su industria de harinas dietéticas especiales, en Sanlúcar la Mayor, utilizando azúcar de la que les corresponde como reservas de azúcar, sin alterar la capacidad de producción actual.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 24 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

804—O.

### Nueva industria

Peticionarios: Don Juan Luis y don José María Márquez.—Sevilla, Teodosio, número 40.

Objeto: Establecer industria de imprenta en Sevilla.

Producción: 22.800 kilogramos de impresos diversos en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

800—O.

### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: Don Luis Alarcón de la Lastra.—Patio Banderas, 16, Sevilla.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica para el servicio de su finca «Santa Clara», término de Carmona.

Potencia a transportar: 80 KVA.  
Longitud del ramal: 8.916 metros.

Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, plaza de España, en un plazo de diez días fecha de publicación.

Sevilla, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

801—O.

Peticionario: Don Basilio Guerrero Vázquez.—Carreras, 10, Morón de la Frontera.

Objeto: Transporte y transformación de energía eléctrica al servicio de su finca «El Acebuche», término de Puebla de Cazalla.

Potencia a transportar: 65 K. V. A.  
Longitud del ramal: 6.368 metros.

Tensiones de servicio: 5.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten sus escritos por duplicado, debidamente reintegrados, en las Oficinas de esta Delegación, plaza de España, en un plazo de diez días fecha de publicación.

Sevilla, 10 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

802—O.

Peticionario: Don Pablo Atienza Benjumea.—Avenida Manuel Siurot, 20, Sevilla.

Objeto: Electrificar sus fincas «Maja-

lobas» y «Majalobilla», término de La Rinconada.

Longitud de línea total: 762 metros.

Potencia máxima a transportar: 45 kilovatios en dos transformadores de 15 y 30 K. V. A., respectivamente.

Tensiones de servicio: 6.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos industriales se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado, debidamente reintegrados, en esta Delegación de Industria, plaza de España, Puerta de Navarra, plazo diez días fecha de publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 27 de enero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

805—O.

### TALLER Y CENTRO ELECTRO-TECNICO DE INGENIEROS

Necesitando adquirir este Establecimiento un equipo completo de oxidación anódica del aluminio y un equipo completo de instalación de fosfatado de superficies de hierro, cinc, acero y sus aleaciones, se admiten ofertas hasta las once horas del día 30 del actual.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se hallan expuestos en la oficina de Detall, de diez a trece horas.

Los anuncios, por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Teniente Coronel Jefe del Detall.

426—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### EDIFICACIONES EN MADRID Y PROVINCIAS, S. A. (EMPSA)

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el salón de actos de la Sucursal del Banco Guipuzcoano en esta plaza (avenida de José Antonio, número 22), el próximo día 31 de marzo, a las doce y cuarto, en primera convocatoria, y a las doce y media, en segunda, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria anual, balance, cuentas y actos del Consejo de Administración, distribución de beneficios y confirmación de los nombramientos de Consejeros, hechos provisionalmente por el Consejo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, quienes deseen asistir a la reunión deberán depositar con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Junta, sus acciones o resguardos de depósito correspondiente, en la Caja social (calle de Alcalá, número 183), donde se les entregará la tarjeta de asistencia.

Se recuerda que, conforme al artículo 21, sólo podrán asistir a la reunión los portadores de veinte acciones, cuando menos.

Madrid, 10 de marzo de 1948.—El Presidente, Cirilo Tornos y Laffitte.

686—P.

**LA VICTORIA DE BERLIN, S. A. de Seguros Generales**

Balance cerrado en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas	Pesetas
I.—Efectivo en Caja y Bancos .....		I.—Reservas de Garantía		
II.—Propiedad inmueble ..		a) Reservas inutilizadas (Ley 18 de marzo de 1944) ...	400 000.—	
Predios urbanos .....		b) Fondo legal para fluctuación de valores .....	615 750.—	1.015.750.—
III.—Valores mobiliarios		II.—Reservas Técnicas		
a) Fondos públicos del Estado español .....	27 874 000.—	a) Reservas matemáticas de primas sobre riesgos en curso:		
b) Valores industriales o comerciales de Empresas españolas .....	2 429 365.—	1. Del Ramo de Vida		
c) Anticipos sobre pólizas del Ramo de Vida.	2 635 911.60	Por seguros en caso de muerte y mixtos .....	39.365.526.62	
IV.—Cuentas derivadas de la Super-siniestralidad de Guerra		Por seguros de rentas vitalicias .....	139 101.—	
a) Cobertura de reservas utilizadas según Ley 17 de mayo de 1940 .....	2.583.329.—	Por seguros temporales .....	705.562.—	
A deducir:		Por seguros de empleados y agencias .....	155.115.30	
Amortización 1943. 1.007.498.31		2. Del Ramo de Accidentes de Ferrocarril y Buques de Vapores reasegurada		
1944. 77.495.87		Por .....	15 854.01	40.381.158.93
1945. 335.832.77		b) Supersiniestralidad de Guerra:		
1946. 206.666.32	1.627.497.27	1. Pagos por seguros a plazo fijo .....	67 032.—	
b) Consorcio de Compensación Vida:	955.831.73	2. Pagos diferenciales temporales .....	200 534 —	267 566.—
1. Amortizaciones e intereses a su cargo. 172.566.37				
2. Supersiniestralidad de Guerra .....	288 290.97			
c) Consorcio de Compensación de Seguros de Accidentes Individuales .....	600.—			
d) Créditos derivados del artículo IV de la Ley de 17 de mayo de 1940:				
1. Pagos parciales .....	9.510.30			
2. Capitalización de cuotas de amortización.	58.308.85			
	67 819.15			
	1.312.541.85			

<p>V.—Depósito de Garantías (Ley de 18 de marzo de 1944) .....</p>	<p>400 000.—</p>	<p>c) Reservas para sumas pendientes de pago en 31 de diciembre de 1945:</p>	<p>42.309.272,43</p>
<p>VI.—Saldo activo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras</p> <p>Reservas matemáticas a su cargo .....</p>	<p>2.438.640,50</p>	<p>1. Sinistros del Ramo de Vida ..... 288.638,45</p>	<p>523.725,45</p>
<p>VII.—Saldo activo con las Agencias</p>	<p>119 065,22</p>	<p>2. Seguros vendidos del Ramo de Vida Sin descontar ..... 162.821,85</p>	<p>121 072,05</p>
<p>VIII.—Títulos en depósito para fianzas</p>	<p>135.925.—</p>	<p>3. Rentas temporales del Ramo de Vida ..... 2.000.—</p>	<p>70.265,15</p>
<p>IX.—Comisiones descontadas</p>	<p>1.407.956.—</p>	<p>4. Dividendos de Supervivencia ..... 70.265,15</p>	<p>d) Reserva de sobreprimas .....</p>
<p>X.—Deudores diversos</p>	<p>596 893,98</p>	<p>III.—Beneficios correspondientes a los asegurados con participación en el Ramo de Vida</p>	<p>470 193,37</p>
<p>a) Intereses vencidos pendientes de cobro.</p>	<p>611.494,72</p>	<p>Reserva de dividendos para los asegurados:</p>	<p>244 797,81</p>
<p>b) Primas vencidas pendientes de cobro ...</p>	<p>38 407,55</p>	<p>1. De ejercicios anteriores .....</p>	<p>37 586,88</p>
<p>c) Otros deudores .....</p>	<p></p>	<p>2. Del ejercicio corriente .....</p>	<p>752.578,06</p>
<p>XI.—Cuenta corriente con la Dirección Central.</p>	<p></p>	<p>3. De supervivencia .....</p>	<p>375.700,29</p>
<p></p>	<p></p>	<p>IV.—Consejo de compensación Vida</p>	<p>45.771,43</p>
<p></p>	<p></p>	<p>Aportaciones de los aseguradores, según Ley del 12 de diciembre de 1942 .....</p>	<p>2.476.228,98</p>
<p></p>	<p></p>	<p>V.—Saldo Pasivo con las Agencias</p>	<p>135.925.—</p>
<p></p>	<p></p>	<p>VI.—Saldo Pasivo de las cuentas con las Compañías Reaseguradoras</p>	<p>961.987,37</p>
<p></p>	<p></p>	<p>a) Cuenta acreedora por depósitos .....</p>	<p>47.057.463,87</p>
<p></p>	<p></p>	<p>b) Cuentas corrientes .....</p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>VII.—Fianzas .....</p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>VIII.—Acreedores diversos</p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p>a) Depósitos y Adelantos sobre primas de los asegurados .....</p>	<p>293.811,96</p>
<p></p>	<p></p>	<p>b) Fondo de previsión para empleados y agentes .....</p>	<p>450.000.—</p>
<p></p>	<p></p>	<p>c) Impuestos a satisfacer .....</p>	<p>115.063,40</p>
<p></p>	<p></p>	<p>d) Otros acreedores .....</p>	<p>103.112,51</p>
<p></p>	<p></p>	<p>Total .....</p>	<p></p>



a) Reservas matemáticas por seguros de capitales en caso de muerte y mixtos	39.365.526,62	Vida	478.966,—
Deducida la porción reasegurada	2.208.727,50	Deducida la porción reasegurada	280,—
Deducida la capitalización de cuotas de amortización	58.308,85	2. Seguros vencidos del Ramo de Vida	132.255,—
	37.098.490,27	Deducida la porción reasegurada	132.255,—
b) Reservas matemáticas por seguros de rentas vitalicias	139.101,—	3. Dividendos de supervivencia para los asegurados	121.949,54
Deducida la porción reasegurada	—		
c) Reservas matemáticas por seguros de rentas temporales	705.562,—	e) Reserva para riesgos de Guerra:	
Deducida la porción reasegurada	220.633,—	De ejercicios anteriores	75.020,38
d) Reservas matemáticas por seguros de empleados y agentes	155.115,30	f) Reserva de sobreprimas	133.439,—
Deducida la porción reasegurada	—	g) Supersiniestralidad de Guerra:	
e) Supersiniestralidad de Guerra:	155.115,30	1. Pagos a plazo fijo	67.032,—
1. Pagos a plazo fijo	67.032,—	2. Pagos diferidos por rentas temporales	223.890,—
2. Pagos diferidos por rentas temporales	200.534,—		
f) Reservas de sobreprimas	267.566,—	h) Reservas de dividendos para los asegurados	290.922,—
VII.—Reservas de garantía en 31 de diciembre 1946	121.072,05		
Reserva para fluctuación de valores	615.750,—		
VIII.—Reservas para sumas a satisfacer en 31 de diciembre de 1946	38.266.273,62		
a) Por seguros en caso de muerte y mixtos	288.638,45	II.—Primas del ejercicio	
Deducida la porción reasegurada	—	Por seguros de capitales en caso de muerte y mixtos	5.378.079,73
b) Por seguros vencidos	162.821,85		
Deducida la porción reasegurada	9.000,—	III.—Productos de los fondos invertidos	
c) Por rentas temporales	2.000,—	a) Renta del inmueble	154.047,92
Deducida la porción reasegurada	—	b) Intereses percibidos de anticipos sobre pólizas	210.201,97
d) Por dividendos de supervivencia para los asegurados	70.265,15	c) Cupones y dividendos de valores en Cartera	1.234.139,92
IX.—Reserva de beneficios para los asegurados con participación	514.725,45	d) Intereses producidos por los fondos de los Bancos	7.548,18
Reserva de dividendos para los asegurados	470.193,37		
Suma y sigue	44.906.416,02	Suma y sigue	1.605.937,99
			46.280.094,52

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Suma anterior .....	44.906.416,02	Suma anterior .....	46.280.094,52
<b>X.—Amortizaciones</b>		<b>IV.—Ingresos diversos</b>	
a) Comisiones correspondientes al año 1940.	88.500.—	a) Derechos sobre pólizas y adiciones anexas.	6.683.—
b) » » » 1941.	264.345.—	b) Intereses de demora .....	1.402,60
c) » » » 1942.	198.993.—	c) Derechos de Registro .....	216.010,08
d) » » » 1943.	134.131.—	d) Fondo de previsión para los empleados y	
e) » » » 1944.	99.813.—	agentes del ejercicio anterior .....	300.000.—
f) » » » 1945.	47.293,29	e) Otros ingresos .....	158.396,65
g) » » » 1946.	25.021,64		
h) Inmueble .....	11.149,10		
<b>XI.—Primas e intereses abonados a las Compañías Reaseguradoras .....</b>	328.460,90		
<b>XII.—Pagos diversos</b>			
a) Intereses abonados sobre los depósitos de los asegurados .....	6.417,73		
b) Fondo de previsión para los empleados y agentes .....	450.000.—		
c) Pérdidas y ganancias resultantes de diferencia de cambio .....	68.103,75		
<b>XIII.—Saldo acreedor traspasado a la cuenta corriente con la Dirección General .....</b>	524.521,48		
<b>Total .....</b>	343.942,42	<b>Total .....</b>	46.962.588,85

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1946

RAMO DE ACCIDENTES DE FERROCARRILES Y BUQUES DE VAPOR

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
<b>I.—Reservas técnicas en 31 de diciembre de 1946</b>		<b>I.—Reservas del ejercicio anterior</b>	
Reserva de primas sobre riesgos en curso .....	15.854,01	Reservas de primas sobre riesgos en curso .....	16.637,41
<b>II.—Saldo acreedor traspasado a la cuenta corriente con la Dirección General .....</b>	783,40	<b>Total .....</b>	16.637,41
<b>Total .....</b>	16.637,41		

**ANGEL ALVAREZ, S. A.****Madrid**

A tenor de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración de la misma acordó convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 21 del actual, a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle de Arlabán, 1, tercero, centro, de esta capital, al objeto de examinar, discutir y, en su caso, aprobar la Memoria y cuentas anuales del ejercicio del año 1947.

Se recuerda que para la asistencia a dicha Junta deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales.

Madrid, 16 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración.  
1.475-P.

**MUSETTA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, conforme al artículo 37 de los Estatutos sociales, para el día 28 de marzo actual, en la plaza de San Miguel, número 8, cuarto, a las doce horas.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración.  
1.487-P.

**CAJA DE SEGUROS MUTUOS  
CONTRA EL PEDRISCO**

Se comunica a los señores mutualistas que la Junta general ordinaria para la presentación de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1947 se celebrará en este domicilio social, Los Madrazo, número 15, el día 30 de marzo, a las doce y media de la mañana, según acuerdo del Consejo de Administración.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Secretario general José Grau.  
1.478-P.

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL  
(RAMO DE VIDA)**

Extraviada la póliza 34-739, contratada por don Emilio Jorba Romanyá, se hace público por este anuncio que si en el plazo de treinta días, a partir de su publicación, no se presenta reclamación ante la Compañía, domiciliada en Madrid, Alcalá, 39, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

Madrid 1.º de febrero de 1948.—Por la Compañía: El Director, Luis Heredia.  
156-P.

**LA EQUITATIVA DE MADRID, S. A.****Aviso**

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de constitución, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, Trujillos, 7, a las siete de la tarde del día 31 de marzo próximo, con objeto de aprobar el balance, Memoria del Consejo, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de beneficios.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración.  
1.474-P.

**UNION ELECTRICA MADRILEÑA,  
SOCIEDAD ANONIMA****Convocatoria.—Junta general ordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía y a tenor de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de

los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general ordinaria, que habrá de celebrarse en Madrid, en el salón de actos del Círculo de la Unión Mercantil, avenida de José Antonio, número 24, el día 15 de abril próximo, a las doce de la mañana, para someter a su examen y aprobación la Memoria y Balance del Ejercicio de 1947 y gestión del Consejo de Administración.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta general deberán depositar en el servicio de Títulos de la Sociedad, avenida de José Antonio, número 4, sus acciones, o acreditar en el mismo, con la oportuna certificación, tener constituido depósito a su nombre en establecimiento bancario, durante cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el doce de abril inclusive, debiendo tenerse presente a este respecto las normas establecidas en los artículos 15 y 16 de los Estatutos sociales.

Durante los ocho días anteriores al de reunión de Junta general estarán en el domicilio social y a disposición de los señores accionistas el Balance y Cuenta del Ejercicio de 1947.

Desde el día siguiente al de celebración de la Junta general, los señores accionistas podrán retirar los depósitos que hubieran constituido en la Sociedad, quedando desbloqueados los títulos que lo hubiesen sido en entidades bancarias.

Madrid, 13 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.  
1.489-P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PAVI-  
MENTACION, S. A. (S. E. P. S. A.)**

De conformidad con lo que dispone el artículo séptimo de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria anual, que se celebrará el día 30 del corriente, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, Sagasta, número 4, principal derecha, con arreglo al orden del día estatutario.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Consejo de Administración.  
1.486-P.

**INSEPSA, C. A. I.**

Se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 31 del actual, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio legal de la Sociedad, Sagasta, 4, principal derecha, para la discusión y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1947.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Consejo de Administración.  
1.485-P.

**FRIKEY, S. A.**

La Junta general ordinaria, en su reunión del día 21 de febrero próximo pasado, ha acordado repartir un dividendo activo del 5 por 100, con impuestos a cargo del accionista, correspondiente a los resultados del ejercicio 1947, que será hecho efectivo a partir del día primero de abril próximo, contra cupón número 1, en la Caja de nuestro domicilio social, Héroes del Diez de Agosto, número 5, Madrid.

Madrid, 15 de marzo de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Sainz.  
1.498-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****TRIBUNAL SUPREMO****Sala Cuarta****Edicto**

En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo, con el número 647 de 1944, interpuesto por don Nicolás Canedo Mato, Teniente Capellán del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, contra Orden del Ministerio del Ejército de 11 de julio de 1944, sobre cesantía del recurrente como tal Teniente Capellán, la referida Sala, por providencia de 4 del mes en curso, ha acordado se notifique por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al mencionado recurrente señor Canedo Mato, la providencia dictada en estos mismos autos, con fecha 16 de enero último, que copiada a la letra, es como sigue: «Transcurridos los términos señalados en los artículos 65 y 77 de la Ley de esta Jurisdicción, sin que se haya interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada por la Sala en los presentes autos con fecha 27 de diciembre pasado, inserta en la certificación que antecede, se la declara firme; remítase testimonio de la misma, con devolución del expediente al Ministerio del Ejército, a fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 83 y siguientes de aquella Ley, y expídanse los necesarios testimonios de dicha resolución para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la «Colección Legislativa». Y que se requiera al referido recurrente, por este mismo medio, para que, en el término de diez días, se persone de nuevo en las actuaciones, bajo apercibimiento, caso contrario, de continuar las mismas su curso sin su intervención.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el fin de que los aludidos requerimiento y notificación puedan tener lugar, conforme a lo acordado por la Sala, libro la presente en Madrid a 7 de febrero de 1948.—El Secretario de Sala, Francisco Ca-

345—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION****MADRID****Cédula de emplazamiento**

El señor Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital, en providencia de este día, dictada en autos incidentales promovidos por doña Esméralda Cansino Suárez, representada, en concepto de pobre por el Procurador don Manuel del Valle, contra don Fermín Mingo González, el representante legal de la menor doña Josefa de Mingo, ambos como herederos de don Ramón de Mingo González, y contra los demás herederos, sucesores o causahabientes que puedan existir de don Ramón de Mingo González, sobre declaración de pobreza para litigar en autos de mayor cuantía sobre reclamación de ochenta y cuatro mil pesetas, ha acordado emplazar al representante legal de la menor

doña Josefa de Mingo, como heredera de don Ramón de Mingo González; y a los demás herederos, sucesores o causahabientes que puedan existir del don Ramón de Mingo González, cuyo domicilio y paradero, así como sus nombres, se desconocen, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos y con-testen la demanda, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría; y apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de febrero de 1948.—El Secretario, M. Gómez de Parada.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

340—A. J.

### VITORIA

#### Edicto

A solicitud de don Eusebio López de Lacalle y Sáez de Ibarra, vecino de Vitoria, se ha incoado en este Juzgado expediente para declaración de ausencia de su hermana de doble vínculo, doña Elvira López de Lacalle y Sáez de Ibarra, que tuvo su última residencia en Elburgo (Alava), de donde se ausentó en 1919, yendo a residir a Buenos Aires (República Argentina), encontrándose desde hace más de quince años en ignorado paradero.

Dado en Vitoria, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Antonio Gómez Reino.—El Secretario, P. H. (ilegible).

777—A. J.

1.ª 18-3-948

### POSADAS

Don Juan Antonio Lorente Pellicer, Juez comarcal propietario en funciones de Instrucción por vacante del propietario de Posadas y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, se requiere a los siete hijos de doña Araceli Ortiz Rodríguez, como herederos de la misma, llamados Francisco, José, Aurora, Rafael, Dolores, María y Luis Rodríguez Ortiz, para que dentro del término de veinte días, a contar desde su inserción última en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente, comparezcan ante el Tribunal Supremo, debidamente representados, en el recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto por la doña Araceli Ortiz Rodríguez, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Sevilla, en diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, en los autos seguidos contra la misma por don Enrique Tubio León, doña Angeles Jiménez Morales y otros, sobre declaración relativa al testamento otorgado por doña Blanca de Lucía, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se declarará caducado el expresado recurso. Y para que sirva de notificación en legal forma de los indicados herederos, cuyo último domicilio fué en un pueblo de Madrid cuyo nombre se desconoce.

Posadas, trece de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Lorente.—El Secretario, José de Uribe.

765—A. J.

### PIEDRABUENA

El Juez de Primera Instancia accidental de Piedrabuena.

Anuncia que instruye expediente sobre declaración de ausencia legal de don Fabián Sánchez Cañizares, de sesenta y tres años, soltero, hijo de don y doña Pacita, natural de esta villa, de donde marchó a Caracas (Venezuela) en 1925, sin que desde el año 1941 se hayan visto a tener noticias suyas, ignorando su paradero.

Dado en Piedrabuena a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Alfredo Martín.—El Secretario (ilegible).

771—A. J.

1.ª 18-3-948

### SARRIA

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de José Arias López, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su sobrino carnal Benigno Arias Rodríguez, natural de Preseas, parroquia de Castro de Rey, municipio de Parada, donde tuvo su última residencia, el cual se ausentó de su domicilio hace más de veinte años, sin que se volviera a tener noticias del mismo desde el año mil novecientos treinta y cuatro.

Y a los efectos legales, se extiende el presente en Sarria a veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, José Félix Fernández Badia.—El Secretario judicial, Logerio Quiroga Maciá.

595—A. J.

2.ª 18-3-948

### SOLSONA

#### Edicto

Por el presente, y a los efectos del artículo 2.038 de la Ley Procesal Civil, se hace público que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de doña Asunción Abareda Garsaball, para declarar la ausencia de su esposo, don Francisco Nitré Teixido, que tuvo su domicilio en Tor...

Solsona, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Ramón Felipó.—El Secretario accidental, Agustín Gras.

95—A. J.

2.ª 18-3-948

### CALDAS DE REYES

#### Edicto

El Juzgado de Primera instancia de Caldas de Reyes tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Ricardo Outón Cerviño, vecino que fué de Perdecany, del término de Barro, instado por su hermano don Silvano Outón Cerviño, vecino de dicho Perdecany.

Caldas de Reyes, 28 de enero de 1948. El Secretario, Modesto Díaz.

599—A. J.

2.ª 18-3-948

### TORRELAVEGA

Don Enrique García Sánchez, Juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración legal de ausencia de doña María Teresa Iglesias Sañudo, natural de Castañeda, hija de Julián y de Serafina, vecina que fué de esta ciudad, instado por su hermano don Vicente Iglesias Sañudo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con intervalo de quince días, expido el presente en Torrelavega a 8 de enero de 1948.—El Juez, Enrique García Sánchez.

91—A. J.

2.ª 18-3-948

### GRANADILLA DE ABONA (TENERIFE)

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Granadilla de Abona (Tenerife) instruye expediente sobre declaración de ausencia de Leoncio Ramos Perera, natural y vecino de Arico (Tenerife), hijo de Isabel, ausente hace más de quince años, instado doña Adalaida Bautista González, esposa de aquél.

Granadilla de Abona (Tenerife), 18 de octubre de 1947.—El Juez de Primera Instancia accidental, Antonio Perera.—El Secretario judicial, Enrique Sáenz.

331—A. J.

1.ª 18-3-948

### BECERREA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Becerrea (Lugo) a efectos legales, anuncia la incoación a instancia de Fermína Pereira de Arce, de expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, Darío Pérez Vivero, hijo de José y María Celina, natural de Villar de Frades, en este municipio, que se dice se ausentó con dirección a la Isla de Cuba, hace de veinte años.

Becerrea, 30 de diciembre de 1946.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).—El Secretario accidental (ilegible).

775—A. J.

1.ª 18-3-948

### LA BISBAL (GERONA)

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de La Bisbal, en providencia de once de los corrientes, dictada en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Bernardo Ferriol Bussot, fallecido en Palafrugell (Gerona), en estado de soltero, a la edad de setenta y siete años, el día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, sin haber otorgado disposición testamentaria, habiéndole premuerto sus padres y hermanos, reclamando la herencia sus dos sobrinas hijas de su hermano don Narciso Ferriol Bussot, habidas del matrimonio contraído con doña María del Carmen Varela y Trocha, llamadas doña María Teresa de Jesús Andrea Melchora Trinidad y doña Elena María del Pilar Melchora Juana de Dios Wenceslao Mariana Ferriol Varela, cuyo padre, don Narciso Ferriol Bussot, como se ha dicho, premurió al causante. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles los perjuicios correspondientes.

La Bisbal (Gerona) a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Antonio Sañater.

896—A. J.